Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**
República de Colombia

# ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

**POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MRE-SASI-001-2026**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 1161 del 11 de agosto del 2026 y Acta de posesión 446 del 11 de agosto del 2026.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*son fines esenciales del Estado:* (…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (…)".

Que, el capítulo 5° de la Constitución Política establece la función administrativa y en su artículo 209 enuncia; "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, el Decreto 869 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones." *Establece que* el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que, para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, se tiene en cuenta lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones para la "**SUMINISTRO DE TARJETAS O BONOS PERSONALIZADOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988**"

Que, la Asesora Encargada de Talento Humano en el estudio previo hace constar la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **MRE-SASI-001-2026**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE TARJETAS O BONOS PERSONALIZADOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988".**

Que, el presupuesto oficial estimado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1526 del 17 de junio de 2026**, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000),** expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada **MR-SASI-001-2026** cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 16 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 ídem se corrió traslado de los documentos precontractuales por el término de 5 días hábiles, tiempo dentro del cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron respondidas a través del Formulario de preguntas y respuestas el día 21 de abril de 2026.

Que, durante el respectivo término se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, por parte de las empresas Dotación Integral S.A.S, Military Industries SAS E industrias MC Laren y Cia. SAS.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores, **LIMITARÁ** la presente convocatoria pública a las Mipymes colombianas, por concurrir los requisitos previstos en el referido articuló, toda vez que se recibieron más de dos (2) solicitudes para limitar el proceso aunado a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT. **(Umbral PYMES COL $ 533.287.768).**

Que, se debe dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y se debe convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Que, el cronograma establecido para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa MRE-SASI-001-2026, se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la Plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general de forma motivada debe ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaria General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa **MRE-SASI-001-2026**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE TARJETAS O BONOS PERSONALIZADOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **MRE-SASI-001-2026,** la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000),** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a los que haya lugar, presupuesto que se encuentra amparado Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1526 del 17 de junio de 2026, por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000)** expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores – FRMRE.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 5 Decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso se limita a MiPymes, dado que la Entidad recibió 3 manifestaciones de interés por parte de MiPymes cumpliendo con ello los supuestos para limitar el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar para el presente proceso de selección el cronograma que se establece en la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la publicación de la plataforma.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GINA PAOLA GONZALEZ GRAU**
Secretaria General

Revisó: Asesor Secretaria General
Revisó: Juliette Carolina Cruz Molina - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo– Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.